

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2019-00267-00
NOMBRE DEL PREDIO:	El Rosal
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:	La Unión
MATRICULA INMOBILIARIA:	120144073
CEDULA CATASTRAL:	19-130-00-01-0024-0001-000
ÁREA:	54178 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 254107, en dirección oriente, pasando por los puntos 122850 y 122841, hasta llegar al punto 122875, con una distancia de 161,64 metros, colinda con el Río Cajibío. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 122875 en línea recta, en dirección sur y pasando por los puntos 122884, 254113, 122882, 122886, 122887, 122858, 123030, 254127, hasta llegar al punto 254185, a una distancia de 418,52 metros, colinda con el predio del señor Oscar Antonio Serna. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 254185 en línea recta hacia el oeste hasta llegar al punto 122878 a una distancia de 9,67 metros, colinda con la vía pública que conduce a el corregimiento de La Capilla y desde el punto 122878, en dirección oeste, pasando por los puntos 254110 y 254193, hasta llegar al punto 254138 con una distancia de 153,36 metros colinda con el predio de la señora Cecilia Salazar. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 254138 en línea recta en dirección norte pasando por los puntos 122848,254112 y 254109, hasta llegar al punto 254107 con una distancia de 385,99 metros, colinda con el predio del señor Geovany Segura Velasco. (Según acta de colindancias y cartera de campo)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 81 de fecha 28 de enero de 2020, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 7 de Febrero de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ

Técnico en Sistemas